

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura Informática del PETACC

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO			
Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información del PETACC.			
2. FINALIDAD PÚBLICA			
El presente requerimiento contribuye a reducir las fallas e inoperatividad de los equipos que conforman la infraestructura informática del PETACC, permitiendo a los trabajadores obtener un mejor desempeño en la realización de sus labores y reduciendo las fallas graves que generen retrasos y demoras en los trabajos.			
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural que brinde el para que brinde el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL PETACC.			
4. JUSTIFICACION			
La adquisición se justifica, en razón de que se cuenta con la necesidad de prevenir posibles fallas que puedan tener los equipos informáticos por su uso continuo a lo largo del año, generando en ellos problemas posteriores que inutilicen los equipos. En razón a esto se necesita del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL PETACC.			
5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
Fuente Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones Meta: (0002) Administración de Proyectos de Inversión			
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
Item	Descripción	Medida	Cantidad
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL PETACC la cual está constituida por: <ul style="list-style-type: none"> - 05 Servidores - 54 Computadoras de Escritorio - 55 Monitores - 25 Computadoras Personales Portátiles - 33 Impresoras - 02 Plotter - 10 Escáneres 	Unidad	01
6.1.1 ACTIVIDADES A REALIZAR: son las siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá emitir informe técnico de los trabajos realizados. Las fechas deberán ser coordinadas con la Unidad de Sistemas y Tecnologías de información. 			



- El servicio se realizará a cabo en las Oficinas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, situado en la Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 2do Piso.
- El servicio se realizará para los siguientes equipos que se nombran en el cuadro del punto 6.1
- Las actividades mínimas a realizar para el mantenimiento son las siguientes:

ITEM 01: Servidores e ITEM 02: Computadoras de escritorio

- Desmontaje y montaje.
- Limpieza de CPU interno (Procesador, Placa, Slots, Tarjetas y componentes internos).
- Limpieza externa de los dispositivos y periféricos para servidores /DVD/CD ROM, Unidad de Monitor externo, etc.).
- Funcionamiento, medición de los voltajes de ingreso / salida, limpieza interna de fuentes de poder.
- Verificación de arranque del sistema operativo de los equipos después del mantenimiento.

ITEM 03: Monitores

- Limpieza de la pantalla con líquido especial para monitores.
- Limpieza externa de la carcasa y cables.
- Verificación de funcionamiento del equipo y conexión con la computadora de escritorio.

ITEM 04: Computadoras personales portátiles

- Desmontaje y Limpieza de piezas internas (Disco Duro, memoria RAM, batería, entre otros).
- Limpieza externa de los dispositivos y periféricos /DVD/CD ROM, Unidad de Monitor externo, transformador, cables, etc.).
- Funcionamiento, medición de los voltajes de ingreso / salida, limpieza interna de fuentes de poder.
- Verificación de arranque del sistema operativo de los equipos después del mantenimiento.

ITEM 05: Impresoras

Impresoras Láser/Multifuncionales

- Desmontaje del sistema mecánico, eléctrico y electrónico.
- Revisión de ruta de papel.
- Limpieza del mecanismo de entrada y salida de papel.
- Limpieza de todos los consumibles (tónor, tambor de impresión, transfer kit, rodillo de transferencia).
- Limpieza de sensores.
- Limpieza del sistema de engranajes.
- Limpieza de los rodillos de alimentación de papel.
- Limpieza de todos los motores.
- Limpieza de los ventiladores.
- Limpieza del high y low voltage power supply.
- Limpieza de contactos de tarjetas controladoras.
- Limpieza del chasis en general.
- Lubricación y calibración.
- Pruebas generales de funcionamiento.



Impresoras Inyección de Tinta / Impresora matricial

- Desmontaje del sistema mecánico, eléctrico y electrónico.
- Revisión de ruta de papel
- Limpieza del mecanismo de entrada y salida de papel.
- Limpieza de todos los consumibles.
- Limpieza de sensores.
- Limpieza de encoder strip.
- Limpieza del sistema de engranajes.
- Limpieza de los rodillos de alimentación de papel.

Limpieza del eje del carruaje.

- Limpieza del PAD de separación del papel.
- Limpieza de todos los motores.
- Limpieza del chasis en general.
- Lubricación y calibración.
- Pruebas generales de funcionamiento.

ITEM 06: Escáneres

- Desmontaje y Limpieza de los componentes tarjetas lógicas, partes mecánicas y rodillos de carga y transporte del papel.
- Diagnóstico lógico a los equipos.
- Limpieza interna y externa de los equipos, incluyendo calibración, lubricación, limpieza de sensores electromecánicos y de todos los componentes internos.
- Limpieza de ventiladores de fuentes de alimentación, para evitar fallas que afecten el funcionamiento del equipo.

6.1.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR.**a) Formación Académica**

No Aplica.

b) Experiencia General

- Experiencia en empresas públicas o privadas, de no menos seis (06) meses dentro de los últimos diez (10) años.

c) Experiencia Especifica

No Aplica.

d) Capacitaciones:

No Aplica.

e) Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR OFERTADO, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: ventas de software de diseño gráfico o multimedia en general.

6.3. TIPO DE CONTRATACION:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por paquete de ítem

6.4. CRONOGRAMA:

ETAPA	DÍAS Y HORA DE INICIO		DÍAS Y HORA DE FIN	
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas
Presentación de cotización (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas

6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Proyecto Especial tambo Ccaracocha ubicada en la Calle Lambayeque N° 169, Distrito, provincia y departamento de Ica o de forma remota; asimismo, el plazo de la prestación del servicio será de diez (10) días calendario, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

6.6. ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregará único informe o documento similar, detallando el servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información del PETACC emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y la conformidad.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio

6.7. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información, en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario contados desde el día siguiente de la presentación de cada entregable.

La documentación evaluada y los informes emitidos quedaran en custodia del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información bajo el principio de reserva y confidencialidad, de ser el caso.

6.8. FORMA DE PAGO

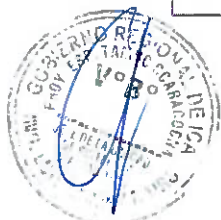
El pago del servicio se efectuará en un solo pago, luego de la conformidad del servicio por parte del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información del PETACC.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del jefe de la Unidad de Sistema y Tecnología Informática

6.9. PENALIDADES APLICABLES:

6.9.1. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio.



La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores para bienes y servicios: F=0.40

6.9.2. OTRAS PENALIDADES: No aplica

6.10. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

6.12. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.13. CONDICION JURIDICA.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC,

6.14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.15. POSICIÓN DEL CONTRATADO Y SU RELACIÓN:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.16. COMPENSACION POR DAÑOS EN EL SERVICIO:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.20. GARANTÍA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.21. ANEXOS:

No aplica



